

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

41.402.  
0 7398

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC

ECON. EUFENIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE MEMORANDO NO. SC-CC-93-404 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE CONSTRUCCION\*DE\*VIVIENDAS\*ECONOMICAS\*COVECOSA\*SA\*\*\*\*\* EXPEDIENTE NO. 041402, NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACION; LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PROCEDA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR (A) BORJA\*BARREZUETA\*JUAN\*\*\*\*\* ADMINISTRADOR DE CONSTRUCCION\*DE\*VIVIENDAS\*ECONOMICAS\*COVECOSA\*SA\*\*\*\*\* LA MULTA DE \*\*\*132.000 SUCRES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SENOR(A) BORJA\*BARREZUETA\*JUAN\*\*\*\*\* EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN GUAYAQUIL, A

18 OCT 1993

ECON. EUFENIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

CIUDAD: GUAYAQUIL

CALLE: ALBORADA AV. 3ERA 1 CALLE

TFN. 2



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de Enero de 1934

a las \_\_\_\_\_ horas, notifiqué con 7393, al señor Luis

Borja Barrera, en su p. \_\_\_\_\_ en las

oficinas de la compañía, situada en Avenida Santa Fe.

Para constar, se firmó al pie, el Representante de la  
Notificación.

POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

F. EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO